



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME TÉCNICO PARA LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022



ANTECEDENTES

- La Secretaría de Inclusión Social, es la instancia municipal rectora que planifica, organiza, gestiona, hace seguimiento, monitorea y evalúa las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de inclusión social, a través de la transversalización de enfoques, la promoción de la inclusión social, la garantía de protección de derechos e inclusión educativa, para la construcción participativa de una sociedad cohesionada que respete la diversidad y fomente la equidad.
- La Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C de 04 de mayo de 2022 emitió las “Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022”
- La planificación institucional mantiene alineación con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033 y el Plan de Gobierno 2021-2023.
- Mediante Ordenanza 006-2021-PMU de 09 de diciembre de 2021 se aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN

GENERALIDADES:

La información que se expone a continuación con los correspondientes movimientos presupuestarios se muestra en la Matriz de Reforma del POA 2022.

- Se actualizaron los responsables de actividades y tareas debido a la renuncia y/o cambio de autoridades y funcionarios.
- En actividades y tareas no iniciadas y por tanto sin reporte de avance, se actualizaron las fechas de ejecución.
- Se eliminan actividades y tareas que no iniciaron sus actividades hasta el 31 de mayo de 2022 según lineamientos.
- No se genera liberación de recursos
- Se eliminan tareas que no dependían exclusivamente de la Secretaría sino de Instituciones de Carácter Nacional con las que se articulan acciones que permitan cumplir con el POA 2022.
- Se crean las tareas que permitan el cumplimiento del POA 2022



JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA

Con el propósito de la utilización óptima de los recursos institucionales y luego de un acercamiento a las múltiples necesidades planteadas en las reuniones de trabajo realizadas con los diferentes grupos de atención prioritaria se expone la presente propuesta de la Reforma Programática y Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, misma que persigue entre sus objetivos más relevantes:

- Utilización racional del presupuesto asignado.
- Reflejar dentro de su programación y presupuesto las acciones institucionales frente a sus competencias específicas otorgadas por normativa.
- Ordenar sus acciones a la consecución de las metas operativas sancionadas mediante Ordenanza Metropolitana N° PMU-006-2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2022, y:
- Brindar a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria el acercamiento a la información y servicios del Sistema de Protección Integral.

La presente propuesta de Reforma Programática y presupuestaria se la ha preparado partiendo de las Metas Operativas sancionadas a través de Ordenanza Metropolitana N° PMU-006-2021.

La Secretaría de Inclusión Social cuenta dentro de su estructura Orgánica con (3) tres Direcciones Metropolitanas y una Dirección ejecutiva, a saber, La Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, La Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión y la Dirección Metropolitana de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, maltrato infantil género y Violencia Sexual; además regenta la Dirección Ejecutiva de Ayudas, Becas y Créditos.

La Secretaría de Inclusión Social para el desarrollo de sus competencias trabaja en la ejecución de 5 proyectos abarcados dentro de 3 Programas del Eje Social.

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO
PROTECCIÓN DE DERECHOS	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ	\$ 203.000,00
	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	\$ 50.492,10
	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VIOLENCIA INTRA FAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL.	\$ 295.000,00
PROMOCIÓN DE DERECHOS	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 190.307,90
	IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FAVOR DE LOS GAPS	\$ 209.000,00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN EDUCATIVA	\$ 252.200,00
TOTAL CODIFICADO		\$1.200.000,00



1. Meta Operativa: GENERAR 9 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Conforme lo descrito en la justificación de la modificación de la Meta de Proyecto, se procede a la modificación de la Meta Operativa.

Meta Operativa Modificada: GENERAR 6 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Programa: PROTECCIÓN DE DERECHOS

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ

METAS DEL PROYECTO: GENERAR 9 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Meta de Proyecto Modificada: GENERAR 6 INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es el ente rector del Sistema de Protección Integral de Derechos, por lo que le corresponde la articulación y coordinación con todas las instancias de garantía y protección de derechos en todos los ámbitos: social, económico, cultural, educativo, de justicia, de deportes, etc; y es la instancia técnico política encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos sociales en el Distrito.

Las competencias específicas de alcanzar la inclusión económica son de otras instancias como CONQUITO; en este sentido, desde la SIS se han generado espacios de articulación y estrategias conjuntas de inclusión de los grupos de atención prioritaria.

Por otra parte, la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos cuenta con actividades y acciones específicas con personas de la diversidad sexo genérica y personas que realizan trabajo de manera que no se requiere otras acciones para evitar duplicar los esfuerzos institucionales con estos grupos de atención, lo que conlleva a la eliminación de tres actividades que corresponde una reducción de la meta tanto del proyecto como operativa.

Las siguientes **actividades se eliminan** por el contexto antes citado:

Actividad: Instrumentación para la inclusión socio-económica de personas preliberadas y adolescentes en conflicto con la ley en el Distrito Metropolitano de Quito”

Actividad: Implementación del modelo de servicios de protección integral de derechos de las personas que realizan trabajo sexual y sus familias en el Distrito Metropolitano de Quito”.



Actividad: Implementación del modelo de servicios de protección integral de derechos de las personas de la diversidad sexo genérica Distrito Metropolitano de Quito”.

Actividad: Elaboración del Plan de acción contra la discriminación, racismo y xenofobia”

Se **modifica la siguiente actividad:**

Actividad: Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad y de comercio autónomo”

La actividad modificada será: Instrumentación para el fortalecimiento socio-económico de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o condiciones de vulnerabilidad con énfasis en jóvenes

Dentro de la actividad modificada se modifican las siguientes tareas (lo resaltado en rojo corresponde a los cambios realizados).

Tarea: Levantamiento de Diagnóstico de Condiciones Socio-Económicas en el DMQ con énfasis en GAP **de jóvenes.**

Articulación con CONQUITO **para generar procesos de capacitación en empleabilidad.**

Se crean las siguientes tareas:

Tarea: Ejecución de estrategias inclusivas de derechos para los grupos de atención prioritaria con énfasis en jóvenes en coordinación con otras dependencias municipales.

Tarea: Suscripción de convenios para asignación de fondos no reembolsables para proyectos sociales con enfoque a juventudes.

ConQuito a través de la bolsa de empleo gestiona la oferta y demanda laboral, tanto buscadores de trabajo como empresas que necesitan de un perfil para su compañía o emprendimiento podrán ingresar sus datos y conseguir las mejores opciones.



Con la ejecución de eventos para la promoción de derechos para los grupos de atención prioritaria con énfasis e jóvenes en coordinación con otras dependencias municipales, la SIS da a conocer y acerca los servicios para incrementar las posibilidades de que los jóvenes puedan entrar en el mundo laboral mediante la aplicación de varias herramientas.

Además, el que puedan disponer de fondos para ejecutar sus proyectos de emprendimiento es una oportunidad de mejorar su condición socioeconómica y tener elementos de empleabilidad y de incorporación en el mercado laboral.

En relación al mismo contexto citado, dentro de la misma actividad **se eliminan las siguientes tareas:**

- Articulación con organizaciones de sociedad civil
- Formulación de líneas de trabajo y articulación
- Establecimiento de alianzas público privadas
- Generación de acuerdos marco para la atención a grupos de atención prioritaria mediante sus servicios y con la aprobación de Máximas Autoridades
- Diagramación de página web de bolsa laboral
- "Ejecución de la campaña de promoción sobre la bolsa laboral"
- Formulación de concursos no reembolsables para formulación de emprendimientos

Se procede con **la creación de una nueva actividad:**

Actividad: Seguimiento y Monitoreo del Plan de Acción contra la discriminación, racismo y xenofobia.

La Secretaría de Inclusión Social (SIS), como parte de una de las ciudades miembro de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y Xenofobia forma parte de la Estrategia de Cooperación Sur-Sur y como tal en el año 2018 realiza el Plan de Acción contra la Discriminación, Racismo y Xenofobia (PAL). En el caso del Distrito Metropolitano de Quito, para la ejecución del Plan se cuenta con la Resolución Metropolitana A037 de fecha 20 de marzo 2019, en la que se establecen responsabilidades por cada uno de los ejes estratégicos del mismo.

La Secretaría de Inclusión Social (SIS), como organismo rector del Sistema de Protección Integral, de acuerdo a lo que señalan los artículos 854 y 855, del Código Municipal, le corresponde la articulación y seguimiento con los organismos del municipio.



Según lo anotado, corresponde **incrementar las siguientes tareas:**

- Conformación de Mesa Técnica Distrital con participación de sociedad civil e instituciones del Estado para seguimiento del Plan de Acción contra la Discriminación Racismo y Xenofobia
- Rendición de cuentas del Plan de Acción contra la Discriminación Racismo y Xenofobia (2019-2023) de instancias municipales
- Elaboración de Hoja de ruta consensuada con entidades responsables y sociedad civil
- Elaboración de informes de avance del seguimiento del Plan

Se debe eliminar la siguiente tarea:

Actividad: Implementación del modelo de gestión del Sistema de protección Integral y sus Subsistemas.

Tarea: Coordinación con los Consejos Nacionales para la Igualdad y Secretaría de Derechos Humanos para generar procesos de capacitación a funcionarios municipales en Derechos de Grupos de Atención Prioritaria.

Se procede con la eliminación de esta tarea por cuanto es la Dirección de Promoción de Derechos, que dentro de sus atribuciones promueve los derechos de las personas, para esto, una de sus estrategias es la capacitación continua a funcionarios del MDMQ en temas relacionados a enfoque de derechos y servicios de atención a los grupos prioritarios.

En el Proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DMQ no se han generado reformas presupuestarias por lo cual su codificado se mantiene en el valor de \$ 203.000,00 (doscientos tres mil dólares).



2. Meta Operativa: MANTENER 4 MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES Y SOCIALES

Conforme lo descrito en la justificación de reducción de meta de proyecto, se requiere modificación de Meta Operativa.

Se modifica la Meta Operativa a: MANTENER 3 MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES Y SOCIALES.

Programa: PROTECCIÓN DE DERECHOS

Proyecto: GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

METAS DEL PROYECTO: EJECUTAR 4 MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO, ANIMALES Y NATURALEZA

La Meta del Proyecto se modifica a: EJECUTAR 3 MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO, ANIMALES Y NATURALEZA

Dentro del proyecto Garantía de Protección de Derechos la Secretaría de Inclusión Social planificó gestionar la implementación de un espacio físico dentro del cual puedan permanecer las mujeres en conflicto con la ley, detenidas provisionalmente, (espacio no disponible en el Distrito Metropolitano de Quito), sin embargo a pesar de las múltiples gestiones realizadas institucionalmente, con los organismos del gobierno responsables del tema, no se ha logrado contar con el respaldo para la generación del espacio requerido, lo cual redundaría en la imposibilidad de cumplir con la actividad planificada; razón por la cual se requiere su eliminación y por consiguiente la modificación de la meta de proyecto y meta objetiva.

Entonces se eliminan Actividades y tareas vinculadas de la siguiente manera:

Actividad: Protección para mujeres en conflicto con la ley (detenidas provisionalmente)

Tarea: Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SNAI para la implementación del Centro de Detención Provisional (CDP) Femenino en el DMQ.



Coordinaciones para la entrega del inmueble a ser adaptado para el Centro de Detención Provisional Femenino (figura de Comodato).

Seguimiento a la implementación del Centro de Detención Provisional para Mujeres en el DMQ.

Debido a la eliminación de la actividad "INSTRUMENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-ECONOMICO DE PERSONAS PRELIBERADAS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión, y en razón de que era complementaria con las tareas del proyecto ciudad de colores y debido a que existen otras tareas para vinculación e inclusión de PPLS, preliberados y adolescentes infractores se eliminan las siguientes tareas:

Actividad: Protección para personas adultas privadas de libertad y adolescentes infractores de baja peligrosidad, preliberados y en régimen semi abierto a través de la participación de organizaciones sociales, barriales, empresa pública y privada.

Tarea: Elaboración del Plan de Acción "Ciudad de Colores y de Oportunidades"

Socialización del Plan de Acción

Ejecución y seguimiento del Plan de Acción

Ejecución de las ceremonias y actos de reconocimiento a las personas participantes (trimestral)

Elaboración del Informe Anual de Evaluación

Además de eliminar estas tareas y con el propósito de atender las múltiples necesidades generadas por las personas privadas de la libertadas y en régimen semi abierto, se **requiere crear una tarea adicional:**

Tarea: Articulación con el sector público y privado para participación de personas preliberadas y con acceso a régimen semi abierto, en ferias inclusivas y otros espacios similares, para fortalecer su vinculación económica, con la comunidad, formación y constitución de redes de apoyo.



En el Proyecto GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS no se han generado reformas presupuestarias por lo cual su codificado se mantiene en un valor de \$ 50.492,10 (cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos dólares con 10/100)

3. Meta Operativa: INCREMENTO DE 10% DE USUARIOS/AS ATENDIDOS EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS POR TEMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA SEXUAL.

Programa: PROTECCIÓN DE DERECHOS

Proyecto: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL

Desde la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia de Género, Maltrato Infantil y Violencia Sexual se identificó la necesidad de una reforma programática en razón de la apertura de los 2 nuevos Centros de Equidad y Justicia y de la nueva Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y las Personas Adultas Mayores, debido a que la coordinación para el cumplimiento de las mismas es de rectoría de la Secretaría de Inclusión Social adicional a la gestión relacionada con la administración del talento humano (DMRH) y creación de resoluciones relacionadas con modificación de la estructura de la Municipalidad, competencia indelegable de la Alcaldía Metropolitana.

Paralelamente se requiere la modificación de responsables y fechas debido a factores institucionales que ha ocasionado retrasos en cumplimientos y cambios de personal.

En virtud de lo expuesto se generan las ***siguientes modificaciones de tareas*** en lo concerniente a responsables, fechas y ajustes a la denominación de la tarea (lo resaltado en rojo corresponde a los cambios).

Actividad: Implementación del Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo

Tarea: Elaboración y aprobación de Resolución de creación (**Elaboración y aprobación de informes técnicos**)

Dotación de espacios, equipos y mobiliarios para el funcionamiento del CEJ

Gestión con Unidad de Recursos Humanos para dotación de personal.

Atención de casos

Actividad: Implementación del Centro de Equidad y Justicia Itinerante para Parroquias Rurales.



Tarea: Elaboración y aprobación de Resolución de creación del proyecto.
(Elaboración y aprobación de informes técnicos)

Gestión con Unidad de Recursos Humanos para dotación de personal.

Atención de casos

Actividad: Implementación de una Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y Adultos Mayores.

Tarea: Elaboración y aprobación de Resolución de creación de la Junta de la Mujer y el Adulto Mayor Sur (Elaboración y aprobación de informes técnicos)

Dotación de espacios, equipos y mobiliarios para el funcionamiento de la Junta

Gestión con Unidad de Recursos Humanos para dotación de personal.

Atención de casos

Actividad: Funcionamiento y Operación de los espacios de servicios de Juntas y CEJ en funcionamiento

Tarea: Dotación de bienes y servicios para el funcionamiento de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.

Elaborar los modelos de gestión de las Juntas y CEJ **cambiar por** (Elaboración y aprobación del modelo de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia)

Aplicación de los modelos de gestión en Juntas y CEJ **cambiar por** (Aplicación de los modelos de gestión en las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia).

Actividad: Implementación de espacios organizados para la participación de los GAP en la defensa y protección de derechos.

Tarea: Identificación de actores estratégicos de los diferentes grupos de atención prioritaria para la defensa y protección de derechos

Priorización de problemáticas de violencia y vulneración de derechos en el territorio.

Además, **se requiere eliminar las siguientes tareas:**



Actividad: Implementación del Centro de Equidad y Justicia Itinerante para Parroquias Rurales.

Tareas: Gestión para comodato de vehículo (trolebus, Bus articulado)
Adecuaciones físicas, mecánicas y tecnológicas de vehículo y pruebas de operación.

La Secretaría de Inclusión Social a través de la Dirección VIF ha generado una nueva estrategia para el cumplimiento de la actividad propuesta que consiste en armar un grupo multidisciplinario de profesionales en temas de resolución de conflictos y atención a víctimas de violencia los cuales atenderán in situ las problemáticas ciudadanas específicamente de parroquias rurales a través de la realización de convenios estratégicos con instituciones como los Gobiernos Parroquiales, etc.

Actividad: Funcionamiento y Operación de los espacios de servicios de Juntas y CEJ en funcionamiento

Tareas: Socialización y Aprobación de los modelos de gestión
Aprobación del modelo de gestión de la Junta de Protección de la Mujer y personas Adultas Mayores.

Esto se debe a un cambio en el enfoque y la estrategia de elaboración de los modelos de Gestión.

Actividad: Implementación de espacios organizados para la participación de los GAP en la Defensa y Protección de Derechos.

Tareas: Coordinación de acciones con los diferentes organismos que brindan servicios de asesoramiento y consejería en temas de pareja y vulneración de derechos
Difusión de los resultados a fin de perfeccionar y ampliar los servicios

No se efectuarán estas tareas por cuanto estas son realizadas y permanentemente difundidas con la participación de redes territoriales para la protección de derechos y en los Centros de Equidad y Justicia se evaluará los procesos de coordinación interinstitucional.

Por último, **se requiere la creación de las siguientes tareas:**



Actividad: Implementación de una Junta Metropolitana de Protección de Derechos de las Mujeres y Adultos Mayores.

Tarea Nueva: Elaboración y presentación de propuesta de Resolución a la Alcaldía Metropolitana.

Se crea la tarea por cuanto la tarea que ha sido modificada “Elaboración y aprobación de Resolución de creación de la Junta de la Mujer y el Adulto Mayor Sur” no considera que la aprobación de una Resolución es potestad exclusiva del Alcalde Metropolitano el cual requiere de la presentación de informes de sustento técnico, legales y financieros.

Actividad: Funcionamiento y Operación de los espacios de servicios de Juntas y CEJ en funcionamiento.

Tarea Nueva: Elaboración y aprobación de flujogramas y manual de procesos de procesos de CEJ y JMPD

Se integra esta nueva tarea en base a las coordinaciones que se han realizado con la Secretaría General de Planificación referente a los documentos técnicos necesarios para la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Modelos de Gestión para las Juntas de Protección de Derechos.

Actividad: Implementación de espacios organizados para la participación de los GAP en la Defensa y Protección de Derechos.

Tarea Nueva: Evaluar los procesos de coordinación interinstitucional (fortalecimiento de redes territoriales) para atender las problemáticas de violencia y vulneración de derechos.

La dinámica de los territorios genera la necesidad de coordinar con todas aquellas instituciones que tengan dentro de su razón de ser la lucha contra la discriminación y la violencia en todas sus manifestaciones. Se requiere entonces de una institución que lidere los procesos de coordinación interinstitucional y sea capaz de contar con poder de convocatoria y generar los espacios adecuados para que los grupos de atención prioritaria desarrollen sus iniciativas a favor de todos los grupos de atención prioritaria.



En el Proyecto PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA SEXUAL se genera reforma presupuestaria la cual afecta a la actividad: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA ITINERANTE PARA PARROQUIAS RURALES como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
			RECURSOS FISCALES		
			CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA ITINERANTE PARA PARROQUIAS RURALES	Adecuaciones físicas, mecánicas y tecnológicas de vehículo y pruebas de operación.	730405	60.000,00	-30000	30.000,00

La reducción del presupuesto financiará la elaboración de una Consultoría cuyo objeto es la Elaboración de los Modelos de Gestión para las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
			RECURSOS FISCALES		
			CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SERVICIOS DE JUNTAS Y CEJ EN FUNCIONAMIENTO	Elaborar los modelos de gestión de las Juntas y CEJ (Elaboración y aprobación del modelo de gestión de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia)	760601	\$ -	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00

De igual manera se genera reforma presupuestaria dentro de la Tarea “Dotación de bienes y servicios para el funcionamiento de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos” de la siguiente manera:



ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
			RECURSOS FISCALES		
			CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SERVICIOS DE JUNTAS Y CEJ EN FUNCIONAMIENTO	Dotación de bienes y servicios para el funcionamiento de los Centros de Equidad y Justicia y las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos.	730502	90.000,00	-30000	60.000,00
		730805	137,50	-137,5	-
		730812	3.498,00	1095	4.593,00
		730819	990,00	-990	-
		730820	168,50	-168,5	-
		731404		7.000,00	7.000,00
		840104		7.000,00	7.000,00
		730612		16.201,00	16.201,00

Meta Operativa: INVOLUCRAR A 36400 CIUDADANOS EN ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

Programa: PROMOCIÓN DE DERECHOS

Proyecto: PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Debido al movimiento de personal originado tanto por jubilaciones y compra de renunciadas, se requiere actualizar el nombre de los responsables de actividades y tareas tal como se lo detalla a continuación:

Actividad: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE HECHO Y DE DERECHO, Y A LOS GAP.

- Tareas:**
- Definición y ejecución de acciones organizativas, participativas y de capacitación dirigida a personas adultos mayores
 - Definición y ejecución de acciones organizativas, participativas y de capacitación dirigida a población en situación de movilidad humana.
 - Definición y ejecución de acciones para procesos de educación en derechos de la población LGBTIQ+
 - Definición y ejecución de acciones para procesos de educación en derechos para el reconocimiento y reivindicación en la población niñez y adolescencia.



Coordinación del proceso de convocatoria y entrega de información para el cumplimiento y la entrega del Premio "Patricio Brabomalo"

Coordinar el proceso de convocatoria y entrega de información para el cumplimiento y la entrega del Premio "Dolores Galindo de Veintimilla"

Coordinar el proceso de convocatoria y entrega de información para el cumplimiento y la entrega Premio "Manuela Espejo".

4. Meta Operativa: LOGRAR QUE 1400 PERSONAS PARTICIPEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ESPACIOS DE INCLUSIÓN, INTERACCIÓN, REINSERCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Programa: PROMOCIÓN DE DERECHOS

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN CASA DE LA INCLUSIÓN A FAVOR DE LOS GAPS

Según el modelo de gestión de la Casa de la Inclusión, en este espacio de interacción se trabajará desde la Igualdad, el respeto y el empoderamiento donde la inter generacionalidad y transmisión de conocimientos serán fundamentales para el desarrollo humano de los GAP buscando una vinculación con la comunidad y la Integralidad y complementariedad a los diferentes proyectos de cada uno de los grupos de atención prioritaria.

Aquí los 10 GAP podrán desarrollar sus capacidades y tendrán un debido acompañamiento considerando las especificidades de su realidad. Esto, sumado que se generará una unidad de investigación social y análisis sobre la situación de los GAP que apoye a la generación de políticas públicas.

Se fomentará la cultura y las artes como parte del desarrollo integral de los GAP generando alternativas económicas a través de capacitación adecuada y equilibrada a la par de identificar talentos y potencialidades de las personas de los GAP.

Aquí se brindará soporte integral a los GAP, dentro y fuera de su entorno a fin de evitar y reducir cualquier tipo de violencia y explotación. Donde la generación de identidad mediante la revalorización de su ser y la intergeneracionalidad serán fundamentales.

De acuerdo al modelo de gestión del Proyecto Somos Quito, sus acciones contemplan:

- Promover y facilitar la participación ciudadana en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de la gestión municipal. Y fortalecer las capacidades de la sociedad civil para definir políticas públicas concertadas y ejercer control social con la finalidad de generar capacidades ciudadanas en referencia con los conocimientos sobre las acciones de gestión de desarrollo y que aporten continuamente para el mejoramiento de la gestión pública en los territorios, con gran fortalecimiento del tejido social.



Para lo cual se implementarán acciones tales como: el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana mediante cursos de capacitación y formación en gestión local y participación ciudadana, dirigidos a representantes de la ciudadanía y jóvenes. Y el mejoramiento de procesos de participación ciudadana aplicando instructivos y mecanismos generados con innovación, tecnología y recreación metodológica e instrumental que impulse espacios participativos con los actores locales.

Uno de sus hitos es: Implementación de la primera Escuela de empoderamiento de mujeres de Casa "Somos Quito" Somos Valientes, a través del desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del Proyecto "Casa Somos Quito".

Dentro de sus actividades una de ellas contempla: Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del Somos Quito.

El proyecto 'Somos Quito' tiene un modelo de atención integral con programación y actividades, dirigidas a diferentes grupos etarios y de atención prioritaria, con enfoque género y criterios inclusivos. Por lo que, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores pueden acceder a sus talleres y servicios.

Su objetivo general es: Fortalecer el tejido social, la identidad cultural, el desarrollo de habilidades y la inclusión socio-económica, a través de procesos de formación, participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sus objetivos específicos:

1. Promover la apropiación del espacio público
2. Generar procesos de organización barrial y comunitaria
3. Fomentar el ejercicio del derecho al disfrute del tiempo libre
4. Generar alianzas estratégicas y cooperación interinstitucional para potenciar los servicios y alcance de las Casas "Somos Quito".

De acuerdo al Proyecto Centros de Atención a las Diversidades con Enfoque Intergeneracional ejecutado por el Patronato San José, sus acciones contemplan:

- Ejecutar programación mono generacional en los ejes recreativo, formativo, productivo,
- saludable, cultural y comunitario a adolescentes jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores.
- Su objetivo general es: Fomentar espacios de dialogo, convivencia e inclusión intergeneracional
- mediante actividades interdisciplinarias en los tres ejes recreativo, formativo, saludable,
- cultural y comunitario para la promoción, protección y restitución de derechos.



Sus objetivos específicos:

1. Brindar actividades mono generacionales dirigidas a niños y niñas.
2. Brindar actividades mono generacionales dirigidas a adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes.
3. Brindar actividades mono generacionales dirigidas a adultos y adultos mayores.
4. Determinar espacios de asistencia alimentaria destinada a personas de pobreza y extrema pobreza que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Establecer estrategias de sensibilización y promoción de derechos mediante la participación e inclusión.

De lo expuesto y analizado se evidencia que tanto la Secretaría de Coordinación Territorial a través del proyecto Somos Quito y el Patronato San José a través del Proyecto Centros de Atención a las Diversidades con Enfoque Intergeneracional, cumplen ya con los objetivos generales, específicos y misión, en cuanto a la atención de manera integral a grupos de atención prioritaria y restitución de sus derechos a nivel de todo el Distrito Metropolitano de Quito. **Por lo que se recomienda la baja del Proyecto Implementación Casa de la Inclusión, mismo que se encuentra en el POA institucional de esta Secretaría.**

La meta operativa se elimina debido a la eliminación de su proyecto relacionado.

METAS DEL PROYECTO:

Las metas del proyecto se eliminan, así como las actividades y tareas relacionadas.

Conforme lo anotado y justificado el proyecto de la Implementación de la Casa de Inclusión a favor de los GAPS es dado de baja consecuentemente el financiamiento con el que contaba es redistribuido para cubrir requerimientos necesarios de la institución.

En la matriz siguiente se detallan los valores que fueron asignados y su nuevo codificado:



ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
			RECURSOS FISCALES		
			CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
FUNCIONAMIENTOS DE LOS ESPACIOS DE INCLUSIÓN, INTERACCIÓN, REINSECCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Articulación de acciones a favor de los GAP con entidades públicas (CONQUITO) y certificación con	730204	500,00	-500	-
	Levantamiento de información mediante cartografía social que visibilice las particularidades del entorno donde se encuentran ubicadas las casas	730235	1.000,00	-1000	-
		780204	20.000,00	-20000	-
	Ejecución de acciones de interacción, Inclusión y Reinsección y sensibilización a favor de personas pertenecientes de los GAP.	730205	8.000,00	-8000	-
		730235	2.500,00	-2500	-
		730613	14.000,00	-14000	-
	Recopilación de información de los GAP.				-
	Incidir en la prevención, promoción, garantía y protección de los Derechos de los grupos de atención Prioritaria.	730204	1.000,00	-1000	-
		730235	4.000,00	-4000	-
		730613	4.000,00	-4000	-
	Implementación de Laboratorios urbanos en coordinación con la comunidad, barrios y organizaciones	730235	500,00	-500	-
	Articulación con instituciones públicas y privadas para la implementación Estrategia	840107	3.000,00	-3000	-
		730204	500,00	-500	-
	730235	1.000,00	-1000	-	
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DMQ	Sucripción de Convenio para levantamiento de línea base, diseño de software para el registro de usuarios y gestión de la información	780204	149.000,00	-149000	-

5. Meta Operativa: LOGRAR QUE 406 PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RECIBAN APOYO PARA SUS ESTUDIOS DURANTE EL AÑO 2022

La meta operativa se actualiza a: LOGRAR QUE 587 PERSONAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RECIBAN APOYO PARA SUS ESTUDIOS DURANTE EL AÑO 2022

Programa: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Proyecto: INCLUSIÓN EDUCATIVA

META (1) DEL PROYECTO: ENTREGAR A 6 ESTUDIANTES DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BECAS DE PREGRADO.

Se modifica a: ENTREGAR A 5 ESTUDIANTES DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA BECAS DE PREGRADO.

META (2) DEL PROYECTO: OTORGAR 100 AYUDAS ECONÓMICAS PRIORIZANDO A PERSONAS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA SUS ESTUDIOS/ CURSOS CORTOS DE FORMACIÓN EN EL AÑO 2022.



Se modifica a: OTORGAR 282 AYUDAS ECONÓMICAS PRIORIZANDO A PERSONAS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA SUS ESTUDIOS/ CURSOS CORTOS DE FORMACIÓN EN EL AÑO 2022.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0020-M de 02 de febrero de 2022 esta Unidad presentó ante la Comisión de Educación y Cultura el INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022 con sus respectivos anexos.

La Comisión de Educación y Cultura en sesión extraordinaria No. 61 realizada el 9 de febrero de 2022 emite la Resolución No. 009-CEC-2022 en la que señala: *“... para que convoque a la sesión del Consejo Directivo como máxima autoridad para que conozca, trate y decida sobre lo planteado como primer punto del orden del día en esta sesión de la Comisión”*.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0131 del 07 de febrero de 2022 se delega al Director Ejecutivo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo para su participación en la mesa de ayuda, por el aluvión ocurrido en el sector de la Gasca, por este motivo, la convocatoria para la sesión del Consejo Directivo tuvo que realizarse para el 22 de marzo de 2022, de conformidad con lo que establece el literal e) del Art. 583, Del Consejo Directivo del Código Municipal que dice: *“El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, quien actuará como Secretario o Secretaria del Consejo Directivo”* y al Artículo 585: *“Las sesiones del Consejo Directivo serán convocadas por el Director o la Directora Ejecutiva o al menos por dos miembros del Consejo Directivo...”*.

En cumplimiento de la Resolución No. 009-CEC-2022 de 9 de febrero de 2022 de la Comisión de Educación y Cultura, el Consejo Directivo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, en la sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, conoció el INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0041-M de 25 de marzo se envía nuevamente a la Comisión de Educación el Informe, para su conocimiento y resolución y para la posterior aprobación del Concejo Metropolitano. Informe que sería conocido el 30 de marzo de 2022 en sesión extraordinaria. Según la convocatoria remitida con el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1786-O de 29 de marzo de 2022. Sin embargo, debido a falta de quorum legal y reglamentario, no se instaló la sesión extraordinaria de la Comisión de Educación y Cultura.

Con el Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1891-O de 1 de abril de 2022 se convoca a la sesión extraordinaria de la Comisión de Educación para el 4 de abril de 2022, sesión en la que se resolvió solicitar la presentación del Informe Jurídico respecto al caso de la estudiante MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALA de la Unidad Educativa Fernández Madrid; quien falleció a causa del aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022 en el sector de la Gasca, cuyo caso es mencionado en el INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022.

Con el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0058-M de 04 de mayo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 020-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura de la sesión extraordinaria No. 70 realizada el 4 de abril de 2022 en la que señala: “La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la Secretaría de Inclusión Social, elaboren un informe técnico jurídico sobre la procedencia o no de otorgar la beca “Alfredo Pareja Diezcanseco”, como reconocimiento póstumo a los familiares de la estudiante Melany Alejandra Panoluisa Ganchala, y que dicho documento sea puesto en conocimiento del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo a fin de continuar con el trámite respectivo; y, b) Se corrijan los errores de forma en relación a la denominación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se presentó el INFORME TÉCNICO-JURIDICO BECA “ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO” CASO MELANY ALEJANDRA PANOLUISA GANCHALA, INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO AÑO 2022, como alcance al Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año 2022, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y que fue presentado mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0020-M de 2 de febrero de 2022, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura, al cual se adjuntó el Cuadro 1 Beca Alfredo Pareja Diezcanseco que contiene la nómina de estudiantes a la cual se ha incorporado a la estudiante Natasha Anahí Delgado Flores, quien en el acta de proclamación de abanderados y escoltas, consta como 2do. Escolta Pabellón de la Ciudad y que podría acceder a la beca Alfredo Pareja Diezcanseco que otorga el Concejo Metropolitano.

El Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria realizada el 17 de mayo del 2022, mediante la Resolución No. C 059-2022 de 24 de mayo de 2022 otorgó las becas Alfredo Pareja Diezcanseco,

Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo a los 300 estudiantes de las instituciones educativas municipales.

Por lo expuesto, **se requiere modificar las fechas de inicio y finalización de las tareas contempladas en la actividad “Ayudas Económicas a Estudiantes de Establecimientos Municipales (Artículos 569 y 570 del Código Municipal)”, así como también, se requiere modificar el responsable de las mismas,** debido a que, éstas corresponden a responsabilidades establecidas en los literales c) del Artículo 578; a) del Artículo 580 y literal a) del Art. 590 del Código Municipal, que respectivamente señalan:

“Dirección Ejecutiva, como instancia técnica y administrativa encargada de administrar el sistema de ayudas, becas y créditos”;

“Administrar los recursos existentes o que se crearen, para la asignación de ayudas, becas y créditos, orientados a desarrollar capacidades y generar oportunidades para los grupos de atención prioritaria o poblaciones en condiciones de exclusión; y/o personas que acrediten excelencia académica para aplicar al fondo correspondiente....”



“Elaborar propuestas de reglamentos internos, en conjunto con la Secretaría competente en materia de inclusión social, los mismos que serán aprobados por el Consejo Directivo”.

Actividad: Ayudas económicas a estudiantes de establecimientos Municipales (Artículos 569 y 570 del Código Municipal)

Tarea: Entrega de Ayudas Económicas

Elaboración de propuesta de reforma de Código Municipal, Título III de Becas, en atención a Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

Para la apertura de la nueva convocatoria, es necesario previamente, modificar y/o actualizar la normativa que rige el Sistema de Ayudas, Becas y Crédito Educativo considerando además que, la Contraloría General del Estado realizó la Auditoría de Gestión en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de abril de 2019 en cuyos resultados, en la recomendación 6 señala: “Dispondrá a la Directora del Área Jurídica que juntamente con la Directora de la Dirección de la Unidad ABC, revisen, analicen y actualicen la normativa vigente que conlleve a la emisión de políticas adecuadas para la aplicación de Becas, para su correcto otorgamiento y control”.

Para cumplir con este objetivo, se han revisado los borradores de las propuestas de reglamentos elaboradas por las anteriores Direcciones de la Unidad ABC con el propósito de elaborar una propuesta para ser presentada al Consejo Directivo.

Se cuenta con el Reglamento de Ponderación para Asignación de Becas y Ayudas Económicas, de la Unidad ABC, documento que fue presentado al Consejo Directivo para su revisión y observaciones, para posteriormente, elaborar el documento final.

Se han elaborado, además, las bases de postulación para la convocatoria 2022, documento que recoge los requisitos y condiciones para postular a las ayudas económicas para estudios de pregrado y la propuesta para la entrega de ayudas económicas a estudiantes de bachillerato de las instituciones educativas municipales, documentos también fueron presentados en la sesión ordinaria del Consejo Directivo para su conocimiento y observaciones, así como para la aprobación de cuantías a otorgarse.

El Consejo Directivo de la Unidad ABC en sesión ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, resolvió "Se aprueban las bases de postulación con la salvedad de que se realizará otra reunión de Consejo Directivo para la revisión de la estrategia de Difusión", resolvió, además: " Se da por conocido y aprobado el reglamento, con la incorporación de los cambios solicitados, el documento será enviado a los integrantes del Consejo Directivo para su revisión y aprobación final.

El cumplimiento previo de las tareas indicadas, incide en la realización de la Apertura y difusión de ayudas económicas para pregrado convocatoria 2022, priorizando la llegada



pertinente de información a Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo y las tareas subsecuentes, esto debido a que se requiere contar con la aprobación final por parte del Consejo Directivo de los documentos elaborados.

Debido a la emergencia declarada en la zona de la Gasca por el aluvión ocurrido el 31 de enero de 2022 y a la delegación efectuada a través de Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0131 del 07 de febrero de 2022 al Director Ejecutivo de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo, la convocatoria para la sesión del Consejo Directivo tuvo que realizarse para el 22 de marzo de 2022.

Adicionalmente, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0039-M de 17 de marzo de 2022, se realizó la solicitud de traspaso de créditos dentro del Proyecto Inclusión Educativa, por el valor de \$ 19.000 (DIEZ Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES) con el propósito de reasignar los recursos necesarios para la creación de la partida presupuestaria 73.02.07 dentro de la tarea "Apertura y difusión de ayudas económicas para pregrado convocatoria 2022, priorizando la llegada pertinente de información a Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo".

Al Oficio Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2022-0052-O de 17 de mayo de 2022, se adjunta la Resolución de Traspaso Presupuestario No. 1000000687 de 13 de mayo de 2022 con la cual, se autoriza el traspaso de créditos solicitado.

Así mismo, como resultado de la aplicación de la herramienta para la evaluación del impacto social de las ayudas o becas otorgadas, misma que es generada en aplicativo online y que ha sido enviada a los becarios actuales, así como también a los ex becarios de la Unidad ABC para su llenado a través del link <https://forms.gle/UqGvLjdkh55gLG798> ha tenido un bajo porcentaje de respuesta. Siendo necesario, proceder con un nuevo envío a los/las becarios/as.

Por lo expuesto, **se requiere modificar las fechas de inicio, finalización y responsables de las tareas señaladas en la actividad Convocatoria 2022 para la Entrega de Ayudas Económicas Priorizando a Grupos de Atención Prioritaria**, de conformidad a lo que establecen los literales b); c) y d) del Artículo 580.- De las funciones de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas, y Crédito Educativo ABC del Código Municipal que respectivamente señalan:

“Promocionar las condiciones y requisitos para acceder a ayudas, becas y créditos educativos, mediante estrategias comunicacionales dirigidas a los distintos grupos poblacionales, tanto en las zonas urbanas como rurales, para lo cual se coordinará con la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana y la Secretaría responsable de la comunicación”.

“Realizar las convocatorias a concurso público y abierto, al menos con tres meses de antelación al inicio de cada semestre o ciclo educativo, para que se realicen las postulaciones a los programas de ayudas, becas v/o crédito educativo. La Secretaría competente en materia de comunicación, difundirá las convocatorias de acuerdo con un plan acordado con la Secretaría competente en materia de inclusión social”.



“Coordinar y ejecutar los procesos pertinentes que permitan calificar a las personas que pudieran ser favorecidas con el otorgamiento de una ayuda, beca o crédito educativo, en base a los criterios ponderados en el reglamento correspondiente y de conformidad con el artículo 575 del presente Capítulo. Los criterios a ser considerados serán: i. Condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad; ii. Condiciones socioeconómicas; y, iii. Desempeño académico, deportivo y artístico”.

“Realizar las demás funciones técnicas y/o administrativas determinadas por la normativa nacional y metropolitana”.

Así como a lo estipulado en los literales c), d) y f) del Artículo 590 Funciones de la Dirección Ejecutiva del Código Municipal que respectivamente señalan: “Elaborar un informe motivado de las y los postulantes que hubieren sido preseleccionados, el cual deberá incluir, entre otros aspectos, la identificación de la o el postulante, el análisis técnico sustentado de las condiciones de exclusión social y/o vulnerabilidad, de las condiciones socio económicas y otras variables. Los informes motivados deberán ser sometidos a conocimiento del Comité de Selección, para que realice la selección de las candidatas y de los candidatos favorecidos con las ayudas, becas y crédito educativo” ; “Sobre la base del Informe del Comité de Selección, elaborar y suscribir los contratos y cartas de compromiso que deberán firmar los beneficiarios/as de ayudas, becas o de crédito educativo” y, “Realizar los procesos técnicos pertinentes para la evaluación, el seguimiento y control ulterior de la totalidad de los beneficiarios de ayudas, becas o de crédito educativo, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones acordadas”.

Actividad: Convocatoria 2022 para la entrega de ayudas económicas priorizando a grupos de atención prioritaria.

Tareas: Aprobación de la normativa final por parte del Consejo Directivo.

Conocimiento de las bases de postulación por parte del Consejo Directivo de la Unidad ABC y aprobación de cupos y cuantías para la convocatoria 2022.

Evaluación del impacto social de las ayudas o becas otorgadas.

Apertura y difusión de ayudas económicas para pregrado convocatoria 2022, priorizando la llegada pertinente de información a Grupos de Atención Prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

Recepción y sistematización de postulaciones recibidas.

Elaboración del Informe Preliminar y Selección de favorecidos 2022 por el Comité de Selección.

Notificación de resultados de selección y firma de cartas compromiso (Semestre septiembre 2022-marzo 2023).



Adjudicación de ayudas pregrado otorgadas (Semestre septiembre 2022-marzo 2023).

Recepción, revisión y sistematización de expedientes remitidos por la SERD, Ministerio de Educación y/o Patronato.

Elaboración del Informe Preliminar y Selección de personas favorecidas por el Comité de Selección.

Firmas de Cartas de Compromiso de Ayudas Económicas a estudiantes de instituciones educativas (bachillerato).

Adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de instituciones educativas (Bachillerato año lectivo 2022-2023).

Se ha realizado el mapeo de instituciones con quienes se podría formalizar un convenio de cooperación interinstitucional para el otorgamiento de becas, para lo cual, se han mantenido reuniones de trabajo con las siguientes instituciones: Instituto Tecnológico Simón Rodríguez, Fundación Sol de Primavera y Universidad San Francisco de Quito, de esta última se recibieron dos propuestas para la entrega de becas para estudios de idioma chino mandarín. Sin embargo, no se concretó acuerdos para la suscripción de convenios, por lo que es necesario, ampliar la identificación de socios que pudieran estar interesados en este tipo de convenios.

Desde el mes de abril de 2022, se realizó un acercamiento con la Fundación Sol de Primavera para conocer a mayor detalle, las actividades que realiza y los cursos de formación técnica que oferta a jóvenes en situación de vulnerabilidad, con el fin de generar un proyecto para la entrega de ayudas económicas para financiar dichos cursos. Aún no se ha concretado acuerdos para la suscripción de un convenio.

Adicionalmente, con el fin de contar con el presupuesto para realizar la tarea Suscripción de convenios de cooperación, se ha solicitado mediante el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0039-M de 17 de marzo de 2022, el traspaso de créditos dentro del Proyecto Inclusión Educativa, mismo que fue aprobado con la Resolución de Traspaso Presupuestario No. 100000687 de 13 de mayo de 2022 con la cual, se autoriza el traspaso de créditos solicitado.

Por lo expuesto, se requiere modificar las fechas de inicio y finalización de las tareas contempladas dentro de la actividad "EJECUCIÓN DE CURSOS CORTOS DE FORMACIÓN TÉCNICO/PROFESIONAL PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA".

Actividad: Ejecución de cursos cortos de formación técnico/profesional para grupos de atención prioritaria



Tarea: Suscripción de convenios de cooperación.

Se requiere modificar al responsable, debido a que las tareas comprendidas en la Actividad “BECAS DE PREGRADO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA - CONVOCATORIA 2016” corresponden a lo señalado en los literales f) y h) del Artículo 590.- De la Dirección Ejecutiva.- Son funciones de la Dirección Ejecutiva del Código Municipal que establece “Realizar los procesos técnicos pertinentes para la evaluación, el seguimiento y control ulterior de la totalidad de los beneficiarios de ayudas, becas o de crédito educativo, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones acordadas” y “Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los beneficiarios o beneficiarias del sistema de ayudas, becas y crédito educativo” así como también a lo señalado en las Cláusulas séptima y décima de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con las Universidades en el año 2016 que dicen: “La administración, estará a cargo del/a Director/a Ejecutivo/a de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos quien tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos” y “En un plazo de hasta treinta días después de la finalización del plazo del presente convenio, se suscribirá la correspondiente acta de Liquidación y Finiquito de las obligaciones contraídas. El acta estará suscrita por el Administrador del Convenio una vez entregado y aprobado el informe técnico y económico por la Supervisión del Convenio”.

Actividad: Becas de Pregrado a grupos de atención prioritaria – convocatoria 2016

Tareas: Realizar el seguimiento y control de las personas favorecidas que no han presentado novedades, correspondientes a la Convocatoria 2016 (Período Académico Marzo 2022- Septiembre 2022).

Informar a los miembros del Consejo Directivo ABC, sobre el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones de las personas favorecidas que no han presentado novedades correspondientes a la Convocatoria 2016 (Período Académico Marzo 2022- Septiembre 2022).

Liquidación de convenios correspondientes a la convocatoria 2016 con las Universidades: Politécnica Salesiana y Tecnológica Indoamérica.

Dentro del proyecto Inclusión Educativa se genera una reforma presupuestaria en incremento a fin de potenciar la ayuda a los grupos de atención vulnerable en temas de educación recibiendo un incremento de \$ 209.000,00 (doscientos nueve mil dólares) provenientes de la baja del proyecto Implementación Casa de la Inclusión a favor de los GAPs.



ACTIVIDAD/OBRA	TAREA	PARTIDA	PRESUPUESTO		
			RECURSOS FISCALES		
			CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
CONVOCATORIA 2022 PARA LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS PRIORIZANDO A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Adjudicación de ayudas pregrado otorgadas (Semestre septiembre 2022-marzo 2023)	780206	48.000,00	209000	257000

Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Proyecto: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL

Se encuentra a cargo de la Administración General - Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

CONCLUSIONES

- 1.- La Reforma Programática y presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social corresponde a un análisis de los requerimientos más importantes que deben ser atendidos frente a las múltiples necesidades presentadas dentro del desarrollo de las actividades institucionales a favor de los grupos de atención prioritaria.
- 2.- Los movimientos programáticos y presupuestarios obedecen al enfoque perfeccionado por la Secretaría de inclusión Social en su trabajo en territorio y escuchando a cada uno de los grupos de atención prioritaria.
- 3.- Finalmente, debemos señalar que la propuesta planteada se enmarca en las "Directrices programáticas y presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual 2022".

Mgs. Fernando Sánchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
Fecha: 23/08/2022



Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Eco. David Albán		23/08 /2022
Revisado por:	Ing. Verónica Sánchez		23/08 /2022
Aprobado por:	Mgs. Fernando Sánchez.		23/08 /2022